



PAQUETE DE CAPACITACIÓN - PARTE A - SESIÓN 2



MATANZA, CAPTURA Y COMERCIO ILEGALES DE AVES SILVESTRES MIGRATORIAS EN LA REGIÓN DEL MEDITERRÁNEO

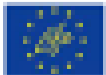
PRODUCIDO POR EL GRUPO DE TRABAJO SOBRE DELITOS CONTRA LA VIDA SILVESTRE DEL PROYECTO LIFE-ENPE (GT1)

 Se ha reconocido a la Comisión Europea como Champion Plus por su generoso apoyo y compromiso para abordar la matanza, la captura y el comercio ilegales de aves migratorias en el Mediterráneo durante el período 2018-2020. Esta actividad se ha financiado con la aportación otorgada por la Comisión Europea en el marco del Programa Defensores de las Especies Migratorias y mediante los Acuerdos de Cooperación de Retos y Bienes Públicos Mundiales (Programa GPGC) con el PNUMA.





LE FORUM OF JUDGES FOR THE ENVIRONMENT
LE FORUM DES Juges POUR L'ENVIRONNEMENT

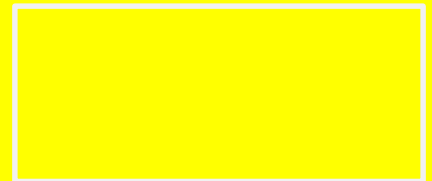


With the contribution of the LIFE financial instrument of the European Community



IKB EN LA REGIÓN DEL MEDITERRÁNEO - PAQUETE DE CAPACITACIÓN

NOTA: LOS DERECHOS DE AUTOR Y LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE ESTE PAQUETE DE CAPACITACIÓN PERTENECEN AL PROYECTO LIFE-ENPE Y ENPE. SE DISTRIBUYE ÚNICAMENTE PARA EL USO DE FISCALES Y AUTORIDADES GUBERNAMENTALES DE IKB. SE OTORGA PERMISO A LAS AUTORIDADES PARA TRADUCIR EL CONTENIDO DE LAS DIAPOSITIVAS Y PARA UTILIZAR EL PAQUETE ÚNICAMENTE PARA LA CAPACITACIÓN DE FISCALES Y PERSONAL REGULADOR DE IKB. LAS IMÁGENES DE ALGUNAS DIAPOSITIVAS SE PROPORCIONARON A ENPE CON LA FINALIDAD DE MOSTRARLAS A UN PÚBLICO RESTRINGIDO CON FINES DE CAPACITACIÓN Y NO DE ACCESO PÚBLICO. PARA LA REPRODUCCIÓN CON OTROS FINES SE DEBE SOLICITAR PERMISO.

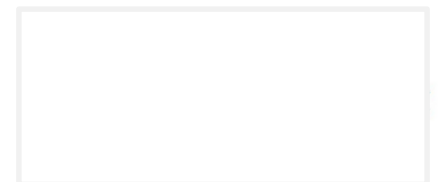


MATANZA, CAPTURA Y COMERCIO ILEGALES (IKB) EN LA REGIÓN DEL MEDITERRÁNEO

PARTE A

SESIÓN 2

REDES DE INTELIGENCIA
CONVENIOS INTERNACIONALES RELEVANTES Y
DIRECTIVAS DE LA UE



IKB EN LA REGIÓN DEL MEDITERRÁNEO - REDES DE INTELIGENCIA [a]

En el Taller de Segovia, Jaap Reijngoud destacó dos importantes redes de inteligencia y comunicación: IMPEL-ESIX, en la que es moderador, y EU-Twix, en la que es oficial de apoyo.

En esencia, IMPEL-ESIX se centra en las especies de aves protegidas en la Directiva Aves (de la UE) y la Directiva Hábitats. Se centra en la IKB.

EU-Twix se centra en el comercio ilegal de la vida silvestre (el comercio de todas las especies, protegido por la Normativa en la UE sobre el Comercio de Fauna y Flora Silvestres). Ya que gran parte de este comercio es transfronterizo y es objeto de la CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres), los agentes de aduanas utilizan mucho este sitio web.

[IMPEL es la red de la UE para inspectores medioambientales y otras autoridades y agentes. Es la red medioambiental más antigua y más grande relacionada con la aplicación de la ley de la UE.]



IMPEL-ESIX
Enforcement and
Stakeholders Information
eXchange

IKB EN LA REGIÓN DEL MEDITERRÁNEO - REDES DE INTELIGENCIA [b]

Herramienta IMPEL-ESIX

IMPEL-ESIX es una herramienta de comunicación en tiempo real para intercambiar información y cooperar en el área de las autoridades de la conservación de la naturaleza. Por ejemplo, entre agentes, autoridades nacionales e internacionales y organizaciones regionales de las partes interesadas.

Objetivos de la herramienta

- Compartir las mejores prácticas relevantes para la cadena de autoridades y proporcionar materiales de capacitación, guías de identificación y otra información útil para las partes interesadas y los organismos encargados.
- Intercambiar información sobre tendencias, incautaciones y actividades de caza furtiva de aves en curso.
- Facilita la asistencia de expertos, la cooperación entre agentes reguladores y el registro de datos de incautaciones.



IMPEL-ESIX
Enforcement and
Stakeholders **I**nformation
eXchange

IKB EN LA REGIÓN DEL MEDITERRÁNEO - INTELIGENCIA [c]



IMPEL-ESIX

Enforcement and Stakeholders Information eXchange

Buscar en esta página web

Inicio

Herramienta IMPEL-ESIX

Noticias

Recursos

Incautaciones

Sobre IMPEL

Iniciar sesión (solo para el personal)

- Téngase en cuenta que la información suele estar disponible en el menú de la barra de herramientas superior.
- También destacar que la parte restringida del servicio está disponible solo para el personal de aplicación mediante «Iniciar sesión».
- Una muestra de los «Recursos» disponibles públicamente se incluye a la derecha de esta página. Algunas cosas de las que se incluyen son: listas de expertos, guías de identificación y listas de instalaciones de rescate y cuidado de la vida silvestre en diferentes países.

En la parte segura del sistema, el personal de aplicación puede informar de los asuntos o pedir consejo a otros.



Recursos

Herramientas

Legislación

Informes y estudios

Modus operandi

Enlaces



IKB EN LA REGIÓN DEL MEDITERRÁNEO-REDES DE INTELIGENCIA [d]

IMPEL-ESIX – Hechos principales:

- El moderador se encuentra entre las partes interesadas registradas y las autoridades para garantizar la confidencialidad de la información confidencial.
- Son necesarios un nombre de usuario y una contraseña para la parte segura del servicio y una dirección de correo electrónico oficial. La contraseña y el nombre de usuario se proporcionarán después de haberse verificado durante el proceso de registro.
- Hay dos guías de usuario muy útiles disponibles: una para las partes interesadas y los usuarios del sitio público, y otra para los agentes del orden.
- En mayo de 2018, había 194 usuarios registrados: 89 agentes del orden y 105 partes interesadas, incluidos todos los Estados miembros de la UE y ocho países vecinos.
- PARA REGISTRARSE. IR A: www.impel-esix.eu **O** contactar con: moderator@impel-esix.eu



IMPEL-ESIX
Enforcement and
Stakeholders
Information eXchange

IKB EN LA REGIÓN DEL MEDITERRÁNEO - REDES DE INTELIGENCIA [e]

Algunos ejemplos de información de IMPEL-ESIX

Enforcement and Stakeholders Information eXchange



Alerta por envenenamiento en Colonia, Alemania



Captura ilegal de oropéndolas en Chipre



Acción contra los comerciantes de aves en Calabria, Italia
Dos cazadores furtivos capturados, 50 aves liberadas

Enforcement and Stakeholders Information eXchange



Libano: otro paso en la dirección correcta



La ministra Ria Haffar El Hassan (foto) ha ordenado a la policía tomar medidas decisivas contra los cazadores furtivos [ilegibles] y, entre otras cosas, ha exigido más controles en las áreas de concentración de caza de aves y más



IMPEL-ESIX
Enforcement and Stakeholders Information eXchange

IKB EN LA REGIÓN DEL MEDITERRÁNEO - REDES DE INTELIGENCIA [f]

- **EU-TWIX** se desarrolló en Bélgica en 2005.
- **EU-TWIX** proporciona intercambio de información y bases de datos. Se desarrolló para ayudar a los organismos policiales nacionales, incluidas las Autoridades Administrativas de la CITES. Ayuda a la detección de actividades ilegales relacionadas con el comercio de fauna y flora (especies protegidas por la Normativa en la UE sobre el Comercio de Fauna y Flora Silvestres).
- Es una fuente única de datos centralizados sobre incautaciones e infracciones para los 28 Estados miembros de la UE.
- Ayuda con la identificación, valoración, disposición, etc. de especímenes incautados o confiscados.
- También ayuda con análisis estratégicos y con la realización de investigaciones de campo.



EUTWIX
TRADE IN WILDLIFE INFORMATION EXCHANGE

IKB EN LA REGIÓN DEL MEDITERRÁNEO - REDES DE INTELIGENCIA [g]

- **La base de datos tiene más de 55 000 registros de incautaciones relacionados con una amplia diversidad de especies protegidas incautadas en puertos, aeropuertos y otros lugares europeos desde el año 2000.**
- **Existen directorios de expertos en flora y fauna, de laboratorios europeos, de centros de rescate de animales para especímenes incautados y números de emergencia para aeropuertos europeos.**
- **El servicio de intercambio de información de EU-Twix se usa a diario para informar sobre incautaciones/acciones de las autoridades y para identificar especies de flora y fauna protegidas.**
- **El sistema de correo electrónico proporciona acceso a científicos del gobierno, expertos en museos y agentes del orden (algunos de los cuales han desarrollado un gran conocimiento de algunas categorías de la vida silvestre).**
- **Gracias al correo electrónico de EU-Twix se han producido investigaciones y procesamientos transfronterizos.**



IKB EN LA REGIÓN DEL MEDITERRÁNEO - REDES DE INTELIGENCIA [h]

Un informe de la CE de octubre de 2018 para el Parlamento Europeo elogió a EU-Twix calificándola como una herramienta «práctica», «eficiente» y «exitosa para la cooperación entre las autoridades de la UE».

- EU-Twix solo es accesible para los agentes de las autoridades policiales pertinentes (aduanas, ciertas brigadas y unidades de policía involucradas en los controles del comercio de la vida silvestre y las Autoridades Administrativas de la CITES) de los 28 Estados miembros de la UE más otros 10 países (incluidos países mediterráneos como Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Turquía).
- La responsabilidad de designar agentes autorizados normalmente recae en los coordinadores de EU-Twix en las agencias pertinentes.
- Los agentes autorizados que deseen unirse, deben comunicarse con el oficial de apoyo o el responsable del proyecto, ya sea directamente o a través de la página web. Datos de contacto directo:

Oficial de apoyo (Jaap Reijngoud) – contact@eu-twix.org

Responsable del proyecto (Vinciane Sacré) –

vinciane.sacre@traffic.org



EUTWIX
TRADE IN WILDLIFE INFORMATION EXCHANGE

MATANZA, CAPTURA Y COMERCIO ILEGALES (IKB) EN LA REGIÓN DEL MEDITERRÁNEO

CONVENCIONES INTERNACIONALES RELEVANTES Y DIRECTIVAS DE LA UE

[Las Directivas de la UE están disponibles en los idiomas de los Estados miembros de la UE. Si se copia desde el sitio web de la CE, se puede ver que la versión HTML es la más fácil de cortar y pegar en las diapositivas de PowerPoint.

La Convención CMS (Bonn) está disponible en inglés, árabe, francés y español. El Convenio de Berna (Vida Silvestre) está en inglés, francés, alemán y español.
<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=LEGISSUM%3AI28050>



IKB EN LA REGIÓN DEL MEDITERRÁNEO-CONVENCIONES Y DIRECTIVAS [1]

El representante de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea en el taller de Segovia, Joseph van der Stegen, enfatizó:

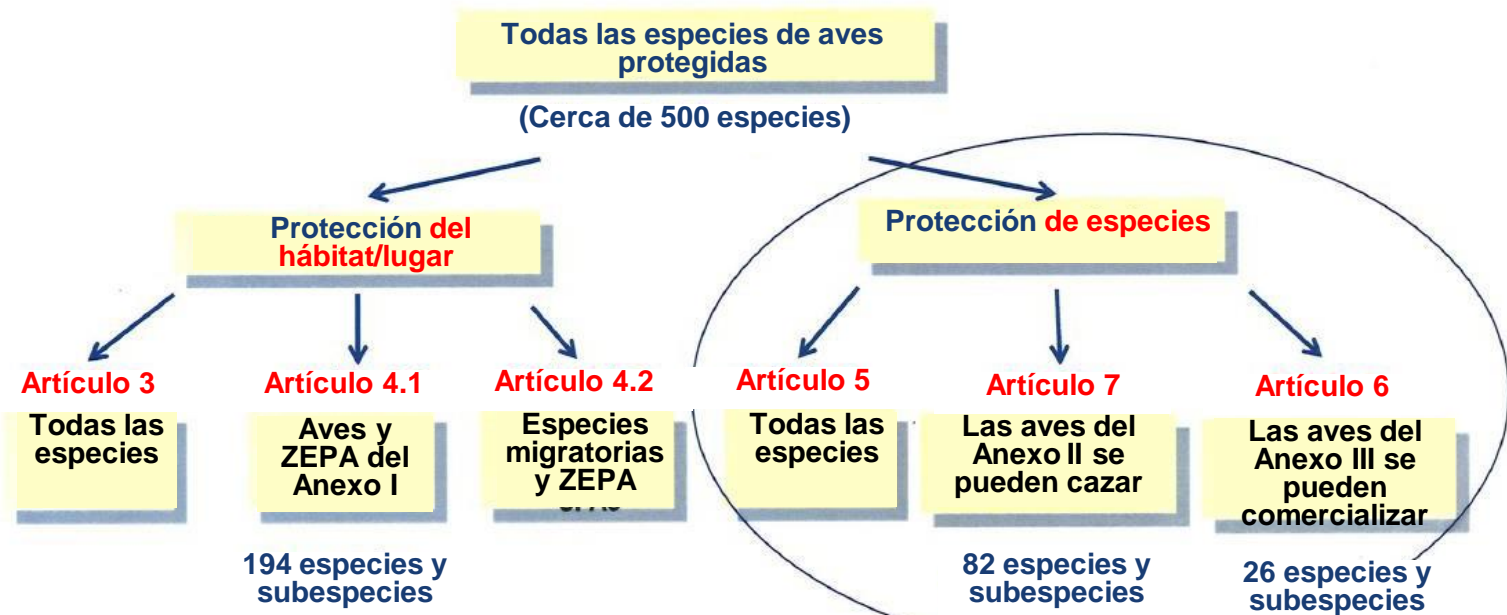
- La protección de aves en Europa tiene una historia que se remonta al año 1902. En la actualidad, la Directiva Aves 1979/2009 es fundamental, con obligaciones nacionales de promulgar protección en virtud de los artículos 3 y 4 (hábitats y lugares) y 5 a 9 (especies). Existen aproximadamente 500 especies protegidas.
- Las poblaciones del 32 % de las especies de aves no están a salvo, se desconoce la situación del otro 16 %. Las aves de cultivo han sufrido un grave descenso.
- En 2016, la CE adoptó una «hoja de ruta» para eliminar la IKB.
- Planes de acción de especies para algunas aves «amenazadas».
- Natura 2000 protege 27 732 sitios
- Mensajes clave: «Dos bases: (a) Protección de especies y (b) Protección y gestión del hábitat». «La cooperación es la clave, no la conservación aislada»
Y «NO HAY ÉXITO SIN UNA APLICACIÓN ADECUADA»



LA DIRECTIVA AVES - PROTECCIÓN EN LÍNEAS GENERALES



Categorías de protección de especies de aves



C & D [3] - DIRECTIVA 2009/147/CE «DIRECTIVA AVES» - «Artículos»

Artículo 1

(ESTOS SON SOLO EXTRACTOS SELECCIONADOS POR ENPE)

La presente Directiva se refiere a la conservación de todas las especies de aves que viven normalmente en estado salvaje en el territorio europeo de los Estados miembros [...] Se aplicará a las aves, así como a sus huevos, nidos y hábitats.

Artículo 2

Los Estados miembros tomarán todas las medidas necesarias para mantener o adaptar las poblaciones de todas las especies de aves contempladas en el artículo 1.

Artículo 4

1. Las especies mencionadas en el **Anexo I** serán objeto de medidas de conservación especiales (y los factores que se deben tener en cuenta se establecen en el Artículo).

2. Los Estados miembros tomarán medidas semejantes con respecto a las especies migratorias no contempladas en el Anexo I cuya llegada sea regular, teniendo en cuenta las necesidades de protección en la zona geográfica marítima y terrestre en que se aplica la presente Directiva en lo relativo a sus áreas de reproducción, de muda y de invernada y a las zonas de descanso en sus áreas de migración (*+ especial atención a las zonas húmedas*)



C & D [3] - DIRECTIVA 2009/147/CE «DIRECTIVA AVES» - «Artículos»

(ESTOS SON SOLO EXTRACTOS SELECCIONADOS POR ENPE)

Artículo 5: Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 7 y 9, los Estados miembros [...] un régimen general de protección de todas las especies de aves contempladas en el artículo 1, que incluirá, en particular, la prohibición de matarlas o capturarlas de forma intencionada, sea cual fuera el método empleado y destruir o dañar de forma intencionada sus nidos y sus huevos y quitar sus nidos, y perturbarlos de forma intencionada, en particular durante el período de reproducción y de crianza.

(El Artículo 6, en resumen, prohíbe la venta, transporte y mantenimiento para la venta de aves vivas o muertas o sus partes).

Artículo 7: 1. Las especies enumeradas en el **Anexo II** podrán ser objeto de caza en el marco de la legislación nacional [...] Los Estados miembros velarán por que la caza (no comprometa los esfuerzos de conservación realizados en su área de distribución, en especial las especies migratorias que no se podrán cazar durante su período de reproducción o durante su regreso a sus zonas de nidificación).

Artículo 8: 1. Los Estados miembros prohibirán el recurso a cualquier medio, instalación o método de captura o muerte masiva o no selectiva o que pudiera causar la desaparición local de una especie.



C & D [3] - DIRECTIVA 2009/147/CE «DIRECTIVA AVES» - «Artículos»

(ESTOS SON SOLO EXTRACTOS SELECCIONADOS POR ENPE)

Artículo 9

EXCEPCIONES

1. [...] Podrán introducir excepciones si no hubiere otra solución satisfactoria, por los motivos siguientes (a) en aras de la salud y de la seguridad públicas, en aras de la seguridad aérea, para prevenir perjuicios importantes a los cultivos, el ganado, a los bosques, a la pesca y a las aguas, para proteger la flora y la fauna; (b) para fines de investigación o de enseñanza, de repoblación, de reintroducción así como para la crianza orientada a dichas acciones; (c) para permitir, en condiciones estrictamente controladas y de un modo selectivo, la captura, la retención o cualquier otra explotación prudente de determinadas aves en pequeñas cantidades.
2. Las excepciones contempladas en el apartado 1 deberán hacer mención de: (a) las especies que serán objeto de las excepciones; (b) los medios, instalaciones o métodos de captura o muerte autorizados; (c) las condiciones de peligro y las circunstancias de tiempo y de lugar en las que podrán hacerse dichas excepciones; (d) la autoridad facultada para declarar que se reúnen las condiciones requeridas y para decidir qué medios, instalaciones o métodos podrán aplicarse, dentro de qué límites y por parte de qué personas; (e) los controles que se ejercerán.

[En resumen, por razones muy limitadas, los objetivos de la Directiva puede derogarlos un gobierno nacional. Estas razones incluyen la salud y la seguridad públicas (incluida la seguridad aérea), perjuicios a los cultivos, la pesca o los medios de vida, la protección de la flora y la fauna y los fines de investigación. Las excepciones deben contener información detallada y especificada].



IKB EN LA REGIÓN DEL MEDITERRÁNEO-CONVENCIONES Y DIRECTIVAS [6]

DIRECTIVA 2009/147/CE «DIRECTIVA AVES» - Los «Anexos»

Las 500 especies de aves silvestres que se encuentran de forma natural en la Unión Europea están protegidas de diversas formas:

Anexo 1: 194 especies y subespecies están especialmente «amenazadas». Los Estados miembros deben designar Zonas de Protección Especial (ZEPA) para su supervivencia y la de todas las especies de aves migratorias.

Anexo 2: se pueden cazar 82 especies de aves. Sin embargo, los períodos de caza son limitados y la caza está prohibida cuando las aves están en su punto más vulnerable: durante su migración de regreso a las áreas de anidación, reproducción y crianza de sus polluelos.

Anexo 3: en general, están prohibidas las actividades que amenacen de manera directa a las aves, como su matanza, captura o comercio intencionado o la destrucción de sus nidos. Con ciertas restricciones, los Estados miembros pueden permitir algunas de estas actividades para las 26 especies enumeradas aquí.

Anexo 4: la directiva estipula la gestión sostenible de la caza, pero los Estados miembros deben prohibir por ley todas las formas de matanza de aves no selectiva y masiva, especialmente los métodos enumerados en este anexo.



IKB EN LA REGIÓN DEL MEDITERRÁNEO-CONVENCIONES Y DIRECTIVAS [7]

DIRECTIVA 2009/147/CE «DIRECTIVA AVES» - PROBLEMAS CON LAS EXCEPCIONES

Algunos países miembros han tenido problemas con el uso del Artículo 9 - «Excepciones», en particular para la caza y la captura. Joseph van der Stegen abordó de manera específica este artículo e hizo hincapié en estos puntos:

- Son posibles excepciones, SI ES NECESARIO, a los Art. 5 (protección estricta), 6 (comercio), 7 (caza) u 8 (medios).
- En muchos de los Estados miembros, la mayoría de las licencias de derogación se expiden por: prevenir daños a cultivos, ganado, etc.; la protección de la flora y la fauna mediante la matanza intencionada de aves o destrucción de huevos; investigación y educación (por ejemplo, anillamiento de pájaros).
- Se deben respetar las condiciones formales (medios, controles, etc.).
- Algunas se dan «para permitir, en condiciones estrictamente controladas y de un modo selectivo, la captura, la retención o cualquier otra explotación prudente de determinadas aves en pequeñas cantidades».
- En general, los informes de los Estados miembros son buenos, pero, a menudo, falta información importante.

ES OBLIGACIÓN DE CADA PAÍS DE LA UE APROBAR LEYES QUE APLIQUEN EL CONTENIDO DE LA DIRECTIVA

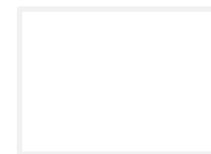


IKB EN LA REGIÓN DEL MEDITERRÁNEO-CONVENCIONES Y DIRECTIVAS [8]

CONVENCIÓN CMS (BONN)

La Secretaría de la CMS, a través del Dr. Borja Heredia (Jefe del Equipo de Especies Avícolas de la Secretaría del PNUMA/CMS), en Segovia, destacó los siguientes puntos:

- **La Convención (sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres) comenzó en 1983 con 126 Partes (países).**
- **Hay cuatro «rutas de vuelo migratorio» (rutas principales que toman las aves migratorias) en todo el mundo.**
- **El Mediterráneo se encuentra en medio de la ruta migratoria africana-euroasiática, entre zonas de invernación en África y zonas de reproducción en Europa y Asia occidental.**
- **La Resolución 11.16 de la reunión de la CMS en Quito en 2014 de las Partes de la CMS estableció el MIKT para abordar la IKB en la región del Mediterráneo. Este es un grupo de trabajo intergubernamental, que cuenta con 20 miembros (nacionales) y 37 observadores (incluida ENPE). También cuenta con representantes de la conservación y la caza de aves.**



LA CONVENCIÓN CMS - Extractos de textos

Preámbulo de la Convención:

RECONOCIENDO «que la fauna silvestre en sus numerosas formas, constituye un elemento irremplazable de los sistemas naturales de la tierra, que tiene que ser conservado para el bien de la humanidad»;

CONVENCIDAS «de que la conservación así como el eficaz cuidado y aprovechamiento de las especies migratorias de animales silvestres requieren una acción concertada de todos los Estados dentro de cuyos límites de jurisdicción nacional pasan dichas especies alguna parte de su ciclo biológico»;

Entre los artículos de la convención, se encuentran las siguientes declaraciones:

- «Las Partes reconocen la importancia de la conservación de las especies migratorias y de las medidas a convenir para este fin por los Estados del área de distribución (*básicamente todos los países en las rutas de vuelo migratorio*), siempre que sea posible y apropiado» y, más adelante, que «Las Partes reconocen la necesidad de adoptar medidas a fin de evitar que una especie migratoria pase a ser una especie amenazada». (Artículo II)
- «**El Apéndice I** enumera las especies migratorias en peligro» (Artículo III);
- «**El Apéndice II** enumera las especies migratorias cuyo estado de conservación sea desfavorable y que necesiten que se concluyan acuerdos internacionales para su conservación, cuidado y aprovechamiento» (Artículo IV);
- «Será objeto de cada acuerdo volver a poner, o mantener, en estado de conservación favorable a la especie migratoria en cuestión. Cada ACUERDO tratará todos los aspectos de la conservación, cuidado y aprovechamiento de la respectiva especie migratoria, que permitan alcanzar dicho objetivo» (Artículo V).



LA CONVENCIÓN CMS - Extractos de textos y comentarios

EXTRACTOS DE LOS ARTÍCULOS - CONTINUACIÓN

EN LÍNEAS GENERALES: EL ESQUEMA DE LA CONVENCIÓN CMS

La CMS actúa como una **Convención** marco. Los Acuerdos instigados o facilitados por la CMS pueden variar desde tratados **jurídicamente vinculantes** (llamados Acuerdos) en virtud del Artículo V, como el [AEWA](#), el Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias de África y Eurasia, hasta instrumentos menos formales, como Memorandos de Entendimiento (MoE), por ejemplo, el Memorando de Entendimiento sobre la Conservación de las Aves Rapaces Migratorias en África y Eurasia (MoE de aves rapaces) o Planes de Acción.

SOLO LOS ACUERDOS HECHOS BAJO EL ARTÍCULO V SON LEGALMENTE VINCULANTES. SIN EMBARGO, CADA PAÍS QUE SE CONVIERTE EN PARTE CONTRATANTE ESTÁ COMPROMETIDO CON LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO.



EL CONVENIO DE BERNA (VIDA SILVESTRE/HÁBITATS) - Extractos de textos

Artículo 1

1. El presente Convenio tiene como objeto garantizar la conservación de la flora y de la fauna silvestres y de sus hábitat naturales - concretamente de las especies y de los hábitat cuya conservación requiere la cooperación de varios Estados - y fomentar esa cooperación. 2. Se concede una especial atención a las especies amenazadas de extinción y vulnerables, incluidas las especies migratorias (*Artículo completo*)

Artículo 7

1. Cada Parte contratante adoptará las medidas legislativas y reglamentarias apropiadas y necesarias para proteger las especies de fauna silvestre enumeradas en el Anexo III.

2. Cualquier explotación de la fauna silvestre enumerada en el Anexo III se regulará de tal forma que mantenga la existencia de esas poblaciones fuera de peligro, habida cuenta de las disposiciones del artículo 2 (*Parte del artículo*)

TODOS LOS PAÍSES DE LA UE, ALREDEDOR O DENTRO DEL MEDITERRÁNEO SON PARTES DEL CONVENIO DE BERNA + MARRUECOS Y TÚNEZ (con una reserva)



IKB EN LA REGIÓN DEL MEDITERRÁNEO-CONVENCIONES Y DIRECTIVAS [12]

PAÍSES Y SUS OBLIGACIONES DIRECTIVAS/CONVENCIONALES

Los países que rodean o se encuentran en el Mediterráneo son: (en la UE) [España](#), [Francia](#), [Italia](#), [Eslovenia](#), [Croacia](#), [Grecia](#); [Malta](#) y [Chipre](#); (fuera de la UE) [Montenegro](#), [Albania](#), [Turquía](#), [Bosnia y Herzegovina](#), [República Árabe Siria](#), [Líbano](#), [Israel](#), [Egipto](#), [Libia](#), [Túnez](#), [Argelia](#), [Mónaco](#) y [Marruecos](#); (Además de [la Franja de Gaza](#) y los [territorios británicos de ultramar](#) de [Gibraltar](#) y [Acrotiri y Dhekelia](#) que tienen líneas costas en el Mediterráneo, pero, por motivos de simplicidad, no se incluyen como países). Abajo.)

DIRECTIVA AVES: es obligación absoluta de cada Estado miembro de la UE promulgar leyes que transpongan en el Derecho lo dispuesto en la Directiva.

CONVENCIÓN DE LA CMS (BONN): Todos los países mencionados (UE y fuera de la UE) alrededor y dentro del mar Mediterráneo son Partes de la Convención y están comprometidos a implementar sus términos.

CONVENIO DE BERNA (VIDA SILVESTRE Y HÁBITATS EUROPEOS): Todos los países europeos (UE y no UE), incluida Turquía, más Marruecos y Túnez (este último con una «reserva») son Partes de la Convención y están comprometidos a implementar sus términos.

